



SEIJO QVARTO QUAREN-  
TA MARAVEN AÑO DE MIL  
OCHO CIENTOS Y SEIS.

My ten de que yo el Escribano doy fe =

Pedro Lopez Antonio Gar. naam Alonso Lucas  
Supan

Alonso Melocare Miguel Parz  
y Maxim Carrasco

Juan Ant. Marz Juan Cruz Perez  
Fran Capell J. Cortado  
J. de Jimenez

Juan Antonio Truncilla  
de la Cruz

en devint.

Yo el Srno. hizo saver del Ayuntamiento de la Ciudad de Caravaca de la Cruz a D. Vicente Novarou y enterado dijo: No podia aceptarlo por el tyo. de su nombra m. to suplicando se le admittiere esta devint. y lo firmo doy fe =

Devictos

Vicente Novarou  
En la Villa de Caravaca a Nueve de Enero de mil ochocientos diez y seis  
Juntos los Ss. Presidente y Capitulares que dexaso firmar, citados an  
tediem, para tratar de los negocios de su cargo, acordaron y decreta  
ron lo siguiente

Que para que con el consim. to debido pueda este Ayuntamiento atender  
a la urgente necesidad del mantenim. to de las tropas estantes en  
esta Villa, careciendo en el dia de otros recursos que los productos de  
R. Contribuciones y sal, acuerda, se haga saver a D. Vicente Nov  
arou y Juan Pedro Maor. Oliva, a cuyo cargo se halla la recauda  
cion de dnos. Vinos, que en el termino preciso y perentorio de se  
gundo dia rindan cuenta, y que no lo haciendo sean responsabls.  
de qualquiera falta que por ello experimenten en termino

